



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Dependencia: Área de Turismo
N/Ref. : NHA / IIT
Asunto: Decreto de Aprobación
Expte.TUR.01/SUM./019

Decreto n.º...../2020.

El Cabildo Insular tiene competencias en materia de promoción turística de acuerdo con lo previsto el Decreto 156/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de promoción y policía de turismo insular (B.O.C 92, de 28.7.1994), que en su artículo 2.10 establece que: *son competencias y funciones cuya titularidad corresponde a los Cabildos Insulares, “La promoción singular del turismo insular en los términos que establezca la normativa de la Comunidad Autónoma.”*, en el mismo sentido se regula en el artículo 6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias,

Visto el Plan de Acciones del Area de Turismo del Cabildo Insular de La Gomera para el periodo 2019-2022, donde se trabaja en el posicionamiento de la marca, La Gomera, entendida como la percepción que tienen de la misma los usuarios turísticos, y la diferenciación sobre la base de los recursos naturales, monte y mar, el Parque Nacional y su conservación como estandarte, el reconocimiento internacional de la Isla como reserva de la Biosfera y los recursos culturales, como el Silbo, que permitirán poner en valor la Isla como destino turístico.

En el seno de este posicionamiento, y entre las actuaciones incluidas en el mencionado Plan de Acciones, se encuentran las relacionadas con la producción de material promocional, que incluye la edición/reedición de material gráfico (folletos, mapas, guías, etc.).

Considerando que el artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.”*

Vista la necesidad puesta de manifiesto en la Memoria Justificativa de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación a la material promocional de imprenta (folletos, mapas, guías...) que cada año se adquiere para satisfacer las necesidades del área de turismo, tanto para las distribución en las Oficinas de Turismo, ferias, eventos promocionales, así como a grupos de periodistas, agentes de viajes, en las que el Departamento de Turismo participa y promueve, este material ayuda a divulgar la imagen de las Isla de La Gomera desde un punto de vista turístico como uno de los fines de la Institución.

Considerando que el artículo 99.3 de la LCSP, dispone que: *“siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes .../... “*, y de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa redacta al efecto, el contrato para la adquisición de material promocional de imprenta (folletos, mapas, guías...) se divide en seis lotes.

	<p>CSV : GEN-9b1d-8a26-f8fb-f898-7240-0560-f0fe-006c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA FECHA : 22/01/2020 16:34 NOTAS : F FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO FECHA : 23/01/2020 14:38 NOTAS : CF</p>
---	---



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Dependencia: Área de Turismo
N/Ref. : NHA / IIT
Asunto: Decreto de Aprobación
Expte.TUR.01/SUM./019

En virtud de lo previsto en el art.16.1 de la LCSP, “*son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*”

De conformidad con lo previsto en el art. 119 de la LCSP, en fecha 27 de diciembre de 2019, se dicta Decreto por el Presidente, por el que se acuerda el inicio del expediente de contratación arriba mencionado, con un presupuesto total de licitación por los seis lotes de 23.958,24.-€ igic del 6,5% incluido, de los que 22.496,00 € corresponden al suministro de material y 1.462,24.-€ al 6,5% de igic, y mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en cuanto posibilita la concurrencia, y la agilización de los trámites, y tramitación anticipada, y utilizando como criterios el precio más bajo (80 puntos) y la reducción del plazo de entrega (20 puntos).

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, a partir del 1 de enero del presente año, se recupera el tipo general del IGIC del 7%, por lo que en los PCAP se recoge el tipo general vigente, ascendiendo en consecuencia el presupuesto total de licitación a la cantidad de 24.070,72€, con un igic del 7% de 1.574,72 €.

Considerando que el art. 159.6 de la LCSP, establece en relación a los contratos de suministros de valor estimado inferior a 35.000 euros, un procedimiento simplificado “sumario”, resultando en el presente caso aplicable el mismo, habida cuenta que el valor estimado del contrato asciende a **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (22.496,00 €)**, sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

- Valor estimado lote N.º 1 : 3.600 euros.
- Valor estimado lote N.º 2: 4.900 euros.
- Valor estimado lote N.º 3: 4.200 euros.
- Valor estimado lote n.º 4: 3.240 euros.
- Valor estimado lote n.º 5: 4.656 euros.
- Valor estimado lote n.º 6: 1.900 euros.

Resultando que se han elaborado los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán en la contratación del SUMINISTRO que se denomina **Expte.TUR. 01/SUM./019 suministro de material publicitario de imprenta para el Área de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera**, ajustándose al contenido mínimo previsto en los art. 122 y 123 y siguientes, respectivamente, de la L.C.S.P.

Resultando que, igualmente, se ha evacuado, en sentido favorable, los Informes preceptivos del Secretario Acctal. e Interventora Acctal, a los que aluden los apartados octavo y tercero de la Disposición adicional tercera de la de la Ley 9/2017, de 8 de

	<p>CSV : GEN-9b1d-8a26-f8fb-f898-7240-0560-f0fe-006c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA FECHA : 22/01/2020 16:34 NOTAS : F FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO FECHA : 23/01/2020 14:38 NOTAS : CF</p>
---	---



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Dependencia: Área de Turismo
N/Ref. : NHA / IIT
Asunto: Decreto de Aprobación
Expte.TUR.01/SUM./019

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014(de ahora en adelante L.C.S.P.)

Visto que en el inicio del expediente se estableció la tramitación anticipada del gasto, no obstante y habida cuenta que tanto los PCAP como el PPT se han elaborado en el presente ejercicio presupuestario, se ha solicitado el correspondiente documento de retención de crédito, emitiéndose el mismo por la Interventora Acctal en fecha 15/01/2020, en el que consta que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la contratación, en la partida presupuestaria 43200/2269900, proyecto de inversión Ordenación y Promoción Turística. Gastos diversos, por un importe total de 24.070,72 euros.

Considerando que, en todo caso, en el expediente deberá justificarse, entre otros aspectos, la elección del procedimiento, los criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución etc...(art. 116.4 de la L.C.S.P.); quedando especificado estos aspectos en la documentación contenida en dicho expediente.

Considerando que, el art. 135 de la L.C.S.P. determina que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil de contratante, concretando en el art. 159.6 de dicha normativa, referido a los procedimientos abiertos simplificados (sumarios), que el plazo para la presentación de las proposiciones en la licitación no podrá ser inferior a diez días hábiles (inclusive en el caso del trámite de urgencia), a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de dicho anuncio.

De conformidad con el apartado primero de la disposición adicional segunda de la L.C.S.P. , en el que se indica que corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación respecto a los contratos , entre otros, de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros y compromisos de gastos plurianuales cuando su plazo no sea superior a cuatro años, así como el actual Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 35.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 59.1 de la Ley 8/2015 del 01 de abril de Cabildos Insulares, en cuanto a la sustitución del Presidente, y demás normas de general aplicación.

	<p>CSV : GEN-9b1d-8a26-f8fb-f898-7240-0560-f0fe-006c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA FECHA : 22/01/2020 16:34 NOTAS : F FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO FECHA : 23/01/2020 14:38 NOTAS : CF</p>
---	---



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Dependencia: Área de Turismo
N/Ref. : NHA / IIT
Asunto: Decreto de Aprobación
Expte.TUR.01/SUM./019

En virtud de los antecedentes expuestos y art. 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato denominado Expte.TUR. 01/SUM./ 019 suministro de material publicitario de imprenta para el Área de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para su uso y distribución en los puntos de información y oficinas de turismo y en las promociones del Área de Turismo del Cabildo Insular de La Gomera.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de suministro denominado Expte.TUR. 01/SUM./019 suministro de material publicitario de imprenta para el Área de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para su uso y distribución en los puntos de información y oficinas de turismo y en las promociones del Área de Turismo del Cabildo Insular de La Gomera, por el procedimiento abierto simplificado (sumario), trámite ordinario, en cuanto posibilita la concurrencia y, al mismo tiempo, la agilización de los tramites, por los motivos ya esgrimidos en la parte expositiva de este Decreto, y tomando como criterios el precio más bajo (80 puntos) y la reducción del plazo de entrega (20 puntos), y con un presupuesto total de licitación por los seis lotes de 24.070,72 € igic incluido, de los que 22.496,00 € euros corresponden al suministro del material y 1.574,72 -€ al 7% de IGIC, con el siguiente desglose:

- Lote N.º 1 MAPA DE CARRETERAS:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 1	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 1 CON IGIC INCLUIDO
3.600,00.-€	252,00.- €	3.852,00.-€

- Lote N.º 2 MAPA DE SENDEROS :

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 2	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 2 CON IGIC INCLUIDO
4.900 €	343 €	5.243.-€

- Lote N.º 3 FOLLETO DESPLEGABLE: ESPAÑOL, INGLÉS Y ALEMÁN.:

	<p>CSV : GEN-9b1d-8a26-f8fb-f898-7240-0560-f0fe-006c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA FECHA : 22/01/2020 16:34 NOTAS : F FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO FECHA : 23/01/2020 14:38 NOTAS : CF</p>
---	---



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Dependencia: Área de Turismo
N/Ref. : NHA / IIT
Asunto: Decreto de Aprobación
Expte.TUR.01/SUM./019

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 3	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 3 CON IGIC INCLUIDO
4.200€	294,00.- €	4.494,00.-€

-Lote N.º 4 GUÍA TURÍSTICA DE LA GOMERA (en alemán):

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 4	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 4 CON IGIC INCLUIDO
3.240,00€	226,80 €	3.466,80€

-Lote N.º 5 MAPA TALONARIO LA GOMERA:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 5	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 5 CON IGIC INCLUIDO
4.656,00 €	352,92.-€	4.981,92 .-€

-Lote N.º 6 FOLLETOS AVES:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 6	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 6 CON IGIC INCLUIDO
1.900,00 €	133,00 €	2.033,00.-€

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/2269900.

Cuarto- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado (sumario) del art. 159.6 de la LCSP, y sin mesa de contratación, del contrato de suministro denominado Expte.TUR. 01/SUM./019 suministro de material publicitario de imprenta para el Área de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se aprueban en este Decreto y que se consideran parte integrante del contrato, publicando anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>, con plazo de presentación de proposiciones de diez días hábiles.

	<p>CSV : GEN-9b1d-8a26-f8fb-f898-7240-0560-f0fe-006c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA FECHA : 22/01/2020 16:34 NOTAS : F FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO FECHA : 23/01/2020 14:38 NOTAS : CF</p>
---	---



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Dependencia: Área de Turismo
N/Ref. : NHA / IIT
Asunto: Decreto de Aprobación
Expte.TUR.01/SUM./019

Quinto- El presente Decreto de aprobación del expediente se deberá publicar, igualmente, en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con el art. 63.3 de la L.C.S.P.

En San Sebastián de La Gomera a fecha de la última firma electrónica.

El Vicepresidente 1º

El Secretario Acctal,

Fdo.: Alfredo Herrera Castilla

Fdo.: Santiago E. Martín Francisco.



CSV : GEN-9b1d-8a26-f8fb-f898-7240-0560-f0fe-006c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 22/01/2020 16:34 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 23/01/2020 14:38 | NOTAS : CF